



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 330 -2021-OAT-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

Imperial, 28 de octubre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7142-2021-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con D.N.I. N° 42514310 y con domicilio Fiscal ubicado en **Asoc. De Vivienda La Primavera Mz. A Lt. 11 Imperial - Cañete**; El Informe N° 376-2021-SGAYOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"**

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7142-2021-MDI**, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la administrada la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con D.N.I. N° 42514310, quien solicita **INSCRIPCION DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio según Contrato de Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008.

Que, mediante **Informe N° 376-2021-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 20 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002496 – 002624 - 002625, ii) Copia fedateada de D.N.I N° 42514310 iii) Copia fedateada de Contrato de Compra venta iv) Recibo de Caja N° 00256322021. De la revisión de los documentos que adjunta al expediente, se verifica que según Contrato Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008 la solicitante Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** adquiere el predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCION DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A, Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**, a favor de la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con **D.N.I. N° 42514310**; de acuerdo al Contrato de Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 330 -2021-OAT-MDI

Imperial, 28 de octubre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7142-2021-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con D.N.I. N° 42514310 y con domicilio Fiscal ubicado en **Asoc. De Vivienda La Primavera Mz. A Lt. 11 Imperial - Cañete**; El Informe N° 376-2021-SGAYOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO"

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7142-2021-MDI**, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por la administrada la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con D.N.I. N° 42514310, quien solicita **INSCRIPCION DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio según Contrato de Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008.

Que, mediante **Informe N° 376-2021-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 20 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002496 – 002624 - 002625, ii) Copia fedateada de D.N.I N° 42514310 iii) Copia fedateada de Contrato de Compra venta iv) Recibo de Caja N° 00256322021. De la revisión de los documentos que adjunta al expediente, se verifica que según Contrato Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008 la solicitante Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** adquiere el predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCION DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **Asoc. De Vivienda la Primavera Mz. A, Lt. 10,11 y 12**, con un área de terreno de **120.00 m2 cada uno**, a favor de la Sra. **ARIAS HUAMANI, YVETH MARILU** Identificada con **D.N.I. N° 42514310**; de acuerdo al Contrato de Compra Venta de fecha 05 de enero de 2008, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA